



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027



Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SEGURA

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

ACTA DE PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO

MEJORA REGULATORIA

ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

En el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México el día 14 catorce de Abril de 2025 dos mil veinticinco, siendo las 11:00 once horas, reunidos en las oficinas que ocupa la **Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura**, ubicadas en Av. Juárez No. 39, Fraccionamiento. El Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV y 25 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, a los artículos 28, 29, 44, 45 y 46 del Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, se reúnen con la finalidad de celebrar la **Primera Sesión Extraordinaria de Mejora Regulatoria de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura 2025-2027**, Mtro. Daniel Vargas Castañeda Titular de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura y Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria de esta dependencia, C. Luis Giovanni Pérez Choreño **Secretario Técnico y Enlace de Mejora Regulatoria de esta dependencia**, C. Ramón Rodríguez Barbosa **Subdirector de Desarrollo Policial**, C. Armando Aarón Reyes González **Subdirector de Inteligencia e Investigación Criminal**, C. Rosa María Valadez Sánchez **Subdirectora Jurídica**, C. José Andrés Rangel Armenta **Subdirector de Movilidad Segura**, C. Luis Alberto Casarrubias Amaral **Subdirector de Prevención del Delito**, C. Genoveva López Monroy **Subdirectora de Administración**, C. Jorge Antonio Martínez Álvarez **Coordinador de Apoyo Técnico**.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV, 34,35 y 36 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, a los artículos 44,45 y 46 del Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, se realiza la **Primera Sesión Extraordinaria de Mejora Regulatoria de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura 2025-2027**, conforme a la siguiente:



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SEGURA

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia
- 2.- Declaración de Quórum
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- 4.- Análisis y en su caso aprobación de la reconducción del punto 22 de la Agenda Regulatoria correspondiente al periodo Noviembre 2024 a Mayo 2025 a la Agenda Regulatoria de Mayo a Noviembre del 2025.
- 5.- Análisis y en su caso aprobación de la programación para la Agenda Regulatoria del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura del Municipio de Naucalpan de Juárez para adecuarlo a la Guardia Municipal de Naucalpan de Juárez.
- 6.- La Aprobación y Publicación de los REMTYS de la Subdirección de Prevención del Delito.
- 7.- Asuntos Generales.
- 8.- Clausura.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y MOVILIDAD SEGURA**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

1.- En el desahogo del primer punto del día se procede a pasar asistencia:

Mtro. Daniel Vargas Castañeda	Presente
C. Luis Giovanni Pérez Choreño	Presente
C. Ramón Rodríguez Barbosa	Presente
C. Armando Aarón Reyes González	Presente
C. Rosa María Valadez Sánchez	Presente
C. José Andrés Rangel Armenta	Presente
C. Luis Alberto Casarrubias Amaral	Presente
C. Genoveva López Monroy	Presente
C. Jorge Antonio Martínez Álvarez	Presente

2.- En relación al segundo punto se declara que existe quorum para celebrar la presente sesión, constatando que se encuentran presentes los funcionarios referentes y convocados para este acto, procediendo a declarar formalmente abierta la **Primera Sesión Extraordinaria de Mejora Regulatoria de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura 2025-2027**

3.- Acto seguido se somete a consideración de los asistentes el Orden del día propuesto para el Desahogo del punto tres, solicitando el Secretario Técnico que quienes estén de acuerdo para su aprobación lo manifiesten levantando la mano, siendo aprobado por Unanimitad, por lo que se desprende el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del día de la **Primera Sesión Extraordinaria de Mejora Regulatoria de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura 2025-2027**

Posteriormente se preguntó si existe alguna situación que se quiera tratar en asuntos generales, sin que se registre ningún punto a tratar en la presente sesión.

4.- Análisis y en su caso aprobación de la **reconducción del punto 22 de la Agenda Regulatoria** correspondiente al periodo Noviembre 2024 a Mayo 2025 a los de la Agenda de Mayo a Noviembre 2025 que refiere **los Lineamientos Generales de Trabajo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura** lo anterior con fundamento en los artículos 31 fracción II, 34,35 y 36 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios que a la letra dicen:



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SEGURA

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Artículo 31 LMREM.- Los Sujetos Obligados para dar cumplimiento a esta Ley, harán uso de las herramientas, así como de las tecnologías de la información y comunicación siguientes:

- I. El Catálogo Estatal;
- II. La Agenda Regulatoria;
- III. Los Programas de Mejora Regulatoria;
- IV. El Análisis de Impacto Regulatorio; y
- V. Los Registros

Artículo 34 LMREM.- Los sujetos obligados deberán presentar su Agenda Regulatoria ante la Autoridad de Mejora Regulatoria en los primeros cinco días de los meses de mayo y noviembre de cada año, misma que podrá ser aplicada en los periodos subsecuentes de junio a noviembre y de diciembre a mayo respectivamente. La Agenda Regulatoria de cada sujeto obligado deberá informar al público la regulación que pretenden expedir en dichos periodos. Al momento de la presentación de la Agenda Regulatoria de los sujetos obligados, las Autoridades de Mejora Regulatoria la sujetarán a una consulta pública por un plazo mínimo de veinte días naturales. Las Autoridades de Mejora Regulatoria remitirán a los Sujetos Obligados las opiniones vertidas en la consulta pública mismas que no tendrán carácter vinculante.

Artículo 35 LMREM.- La Agenda Regulatoria de los Sujetos Obligados deberá incluir al menos:

- I. Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria;
- II. Materia sobre la que versará la Regulación;
- III. Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria;
- IV. Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria; y
- V. Fecha tentativa de presentación. Los sujetos obligados podrán iniciar los trabajos de elaboración de sus propuestas regulatorias aun cuando la materia o tema no esté incluida en su Agenda Regulatoria, pero no podrán ser emitidos sin que estén incorporados a dicha Agenda, salvo por las excepciones establecidas en el artículo 36 de esta Ley.

Artículo 36 LMREM Lo dispuesto en el artículo precedente no será aplicable en los siguientes supuestos:

- I. La propuesta regulatoria pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia no prevista, fortuita e inminente;
- II. La publicidad de la propuesta regulatoria o la materia que contiene pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con su expedición;
- III. Los sujetos obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la propuesta regulatoria no generará costos de cumplimiento;



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SEGURA

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

- IV. Los sujetos obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la propuesta regulatoria representará una mejora sustancial que reduzca los costos de cumplimiento previstos por la regulación vigente, simplifique Trámites o Servicios, o ambas. Para tal efecto la Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá criterios específicos para determinar la aplicación de esta disposición; y
- V. Las Propuestas Regulatorias que sean emitidas por el Gobernador del Estado o por los titulares del poder ejecutivo en los Municipios.

Artículo 44 RMRN .- La Agenda Regulatoria es la propuesta de las regulaciones que las dependencias pretenden expedir y que presentarán ante la Autoridad de Mejora Regulatoria en los primeros cinco días de los meses de mayo y noviembre de cada año, misma que podrá ser aplicada en los periodos subsecuentes de junio a noviembre y de diciembre a abril respectivamente. La Agenda Regulatoria de cada dependencia deberá informar al público la regulación que pretenden expedir en dichos periodos. Al momento de la presentación de la Agenda Regulatoria de las dependencias, la Autoridad de Mejora Regulatoria, la sujetará a una consulta pública por un plazo mínimo de veinte días naturales.

La Autoridad de Mejora Regulatoria remitirá a las dependencias las opiniones vertidas en la consulta pública, mismas que no tendrán carácter vinculante.

Artículo 45 RMRN. La Agenda Regulatoria de las dependencias deberá incluir al menos:

- I. Nombre preliminar de la propuesta regulatoria;
- II. Materia sobre la que versará la regulación;
- III. Problemática que se pretende resolver con la propuesta regulatoria;
- IV. Justificación para emitir la propuesta regulatoria; y
- V. Fecha tentativa de presentación. Las dependencias podrán iniciar los trabajos de elaboración de sus propuestas regulatorias aun cuando la materia o tema no esté incluida en su Agenda Regulatoria, pero no podrán ser emitidos sin que estén incorporados a dicha Agenda, salvo por las excepciones establecidas en el artículo 46 de este Reglamento.

Es por ello que se celebra la presenta Sesión Extraordinaria para proceder a la reconducción de la Agenda Regulatoria 2024-2025, por lo anterior, se considera técnicamente viable y legalmente procedente la reconducción de los "Lineamientos Generales de Trabajo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura" a "Lineamientos Generales de Trabajo de la Guardia Municipal".

ACUERDO: Se aprueba por Unanimidad de Votos, la reconducción planteada.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SEGURA

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

5.- Análisis y en su caso aprobación de la programación para la Agenda Regulatoria 2025 del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura del Municipio de Naucalpan de Juárez para adecuarlo a la **Guardia Municipal** de Naucalpan de Juárez, lo anterior con fundamento en los artículos 31 fracción II, 34,35 y 36 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y artículos 44, 45 y 46 del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez.

ACUERDO.- Se aprueba por unanimidad de votos de los miembros del Comité Interno de Mejora Regulatoria, el punto para la nueva Agenda Regulatoria, instruyendo al Secretario Técnico remita la misma a la Coordinadora Municipal de Mejora Regulatoria para su consideración.

6.- La Aprobación y Publicación de los REMTYS de la Subdirección de Prevención del Delito, siendo necesario manifestar como Antecedente que dichos registros se dejaron de reportar en la Administración anterior, por lo que con fundamento en lo establecido por la Ley para Mejora Regulatoria del Estado de México, se someten a consideración del presente Comité los servicios que a continuación se registran:

I.- Atención a Víctimas de Violencia (asesoría legal y psicológica).

II.- Programa D.A.R.E. (Prevención de drogas y violencia en niños, niñas y adolescentes).

III.- Acciones de proximidad social en planteles escolares.

IV.- Actividades del Agrupamiento de Proximidad Social Comunitario.

V.- Mediación Policial y asistencia cívica.

Por lo que los integrantes aprueban se incorporen al Catálogo Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios, lo anterior con fundamento:

Artículo 32 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México .- El Catálogo Estatal es la herramienta tecnológica que compila regulaciones, trámites y servicios de los sujetos Obligados, la información contenida en éste otorga seguridad jurídica, de transparencia, facilita el cumplimiento regulatorio y fomenta el uso de las tecnologías de la información, es de carácter público y la información que contenga será vinculante para los sujetos Obligados en el ámbito de su respectiva competencia. La inscripción y actualización del Catálogo Estatal es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados en el ámbito de su respectiva competencia.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SEGURA

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Artículo 34 LMREM.- Los sujetos obligados deberán presentar su Agenda Regulatoria ante la Autoridad de Mejora Regulatoria en los primeros cinco días de los meses de mayo y noviembre de cada año, misma que podrá ser aplicada en los periodos subsecuentes de junio a noviembre y de diciembre a mayo respectivamente. La Agenda Regulatoria de cada sujeto obligado deberá informar al público la regulación que pretenden expedir en dichos periodos. Al momento de la presentación de la Agenda Regulatoria de los sujetos obligados, las Autoridades de Mejora Regulatoria la sujetarán a una consulta pública por un plazo mínimo de veinte días naturales. Las Autoridades de Mejora Regulatoria remitirán a los Sujetos Obligados las opiniones vertidas en la consulta pública mismas que no tendrán carácter vinculante.

Artículo 35 LMREM.- La Agenda Regulatoria de los Sujetos Obligados deberá incluir al menos:

- I. Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria;
- II. Materia sobre la que versará la Regulación;
- III. Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria;
- IV. Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria; y
- V. Fecha tentativa de presentación.

Los sujetos obligados podrán iniciar los trabajos de elaboración de sus propuestas regulatorias aun cuando la materia o tema no esté incluida en su Agenda Regulatoria, pero no podrán ser emitidos sin que estén incorporados a dicha Agenda, salvo por las excepciones establecidas en el artículo 36 de esta Ley.

Artículo 36 LMREM.- Lo dispuesto en el artículo precedente no será aplicable en los siguientes supuestos:

- I. La propuesta regulatoria pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia no prevista, fortuita e inminente;
- II. La publicidad de la propuesta regulatoria o la materia que contiene pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con su expedición;
- III. Los sujetos obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la propuesta regulatoria no generará costos de cumplimiento;
- IV. Los sujetos obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la propuesta regulatoria representará una mejora sustancial que reduzca los costos de cumplimiento previstos por la regulación vigente, simplifique Trámites o Servicios, o ambas. Para tal efecto la Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá criterios específicos para determinar la aplicación de esta disposición; y
- V. Las Propuestas Regulatorias que sean emitidas por el Gobernador del Estado o por los titulares del poder ejecutivo en los Municipios.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SEGURA

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Artículo 40 LMREM.- El Análisis de Impacto Regulatorio es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites y requisitos, disminuir plazos y costos, así como reducir y evitar deficiencias en la práctica regulatoria. La finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es garantizar que las regulaciones salvaguarden el interés general, considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular, así como las condiciones institucionales de los Sujetos Obligados. La Comisión y las Comisiones Municipales deberán aprobar su respectivo Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio de conformidad con los lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria. Los Análisis de Impacto Regulatorio deberán contribuir a que las regulaciones cumplan con los objetivos señalados en el artículo 67 de la Ley General.

Por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO: Una vez discutidas y aprobadas las nuevas cédulas de Servicio de la Subdirección de Prevención del Delito, se aprueba la implementación de los nuevos servicios, incluyendo su publicación en el REMTYS y la capacitación del personal correspondiente, mismas que son:

- I.- Atención a Víctimas de Violencia (asesoría legal y psicológica).
- II.- Programa D.A.R.E. (Prevención de drogas y violencia en niños, niñas y adolescentes).
- III.- Acciones de proximidad social en planteles escolares.
- IV.- Actividades del Agrupamiento de Proximidad Social Comunitario.
- V.- Mediación Policial y asistencia cívica.

7.- Por lo que corresponde al punto de Asuntos Generales, no se tuvieron observaciones o comentarios por parte de los integrantes del **Comité Interno de Mejora Regulatoria de esta dependencia.**



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SEGURA

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

8.- Se agradece la participación de los asistentes, habiéndose agotado los puntos del Orden del día, se da por clausurada la **Primera Sesión Extraordinaria de Mejora Regulatoria de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura 2025-2027**, siendo las doce horas con quince minutos del día que se actúa, firmando todos los asistentes.

Nombre	Puesto	Firma
Mtro. Daniel Vargas Castañeda	Director de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura.	
C. Luis Giovanni Pérez Choreño	Secretario Técnico y enlace de Mejora Regulatoria de la DSCYMS	
C. Ramón Rodríguez Barbosa	Subdirector de Desarrollo Policial	
C. Armando Aarón Reyes González	Subdirector de Inteligencia e Investigación Criminal	
C. José Andrés Rangel Armenta	Subdirector de Movilidad Segura	
C. Rosa María Valadez Sánchez	Subdirectora Jurídica	
C. Luis Alberto Casarrubias Amaral	Subdirector de Prevención del Delito	
C. Genoveva López Monroy	Subdirectora de Administración	
C. Jorge Antonio Martínez Álvarez	Coordinador de Apoyo Técnico.	

